BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N°59-2019**

**DEL 01 DE AGOSTO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Presentación de informe sobre el avance en la ejecución de las actividades de los proyectos del Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico-Fase II.
2. Propuesta de sustitución del tipo de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por el diseño en los proyectos de vivienda.
3. Solicitud de autorización para el pago de comisiones fiduciarias asociadas a la renovación del contrato del Fideicomiso 001-2010, con Grupo Mutual Alajuela –La Vivienda.
4. Solicitud de modificación a las condiciones de desembolso del crédito otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.
5. Informe sobre la gestión del FONAVI al 30 de junio de 2019.
6. Resultados de la autoevaluación del Comité de Crédito.
7. Consulta sobre proyecto de ley que otorga competencia a las municipalidades, para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda de interés social.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Presentación de informe sobre el avance en la ejecución de las actividades de los proyectos del Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico-Fase II**

Minuto 00:45 Según lo resuelto en el acuerdo N° 1 de la sesión 26-2019, del pasado 01 de abril, se procede a conocer el informe, con corte al día de hoy, sobre la implementación del cronograma de trabajo para ejecutar las actividades de los proyectos del Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera y Capital Humano, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico – fase II, y para estos efectos, se incorporan a la sesión los funcionarios Marco Tulio Méndez Contreras, jefe del Departamento de Tecnología de Información; José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable;

y Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI.

El licenciado Durán Rodríguez expone el referido avance en el cronograma de trabajo para los tres citados proyectos, atendiendo las consultas y observaciones que al respecto van planteando los señores Directores, y particularmente sobre el cumplimiento efectivo de los cronogramas previstos, destacando que el factor clave de éxito consiste en contar oportunamente con el recurso humano que requiere el desarrollo y la implementación dichos proyectos, cuyas acciones no tienen avance, aunque todavía se encuentra dentro del plazo.

Minuto 28:30 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada y, adicionalmente, dada la discusión realizada en torno a las actividades que le competen a la Dirección Administrativa, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Gerencia General, para que de inmediato realice una revisión de dicha Dirección y particularmente de las áreas de Recursos Humanos y Proveeduría, debiendo tomar las acciones que estime necesarias para mitigar cualquier riesgo que advierta, en relación con las actividades que les competen a esas áreas, para garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de los citados proyectos. Lo anterior, según se consigna en el Acuerdo N° 1 que se anexa a esta minuta.

Minuto 29:00 A solicitud del Director Pérez Gutiérrez, el licenciado Durán Rodríguez comenta los aspectos más relevantes de la visita efectuada al Ministerio de Hacienda, para valorar la experiencia de ese Ministerio en la implementación de un ERP. Acto seguido, se retiran de la sesión los funcionarios Durán Rodríguez y Méndez Contreras.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de sustitución del tipo de póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por el diseño en los proyectos de vivienda**

Minuto 34:50 Se conoce el oficio GG-ME-0802-2019 del 31 de julio de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 11 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0874-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para sustituir el tipo de póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por el diseño en los proyectos de vivienda gestionados mediante procesos licitatorios. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes del tema y los alcances de la propuesta que ahora se conoce, haciendo énfasis en que solicitar la póliza indicada en el acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018 del 13 de setiembre de 2018, no garantiza la cobertura de errores u omisiones de diseño, si no se adquiere la “RCP Facultativa” por errores u omisiones de diseño y se expresa así en el contrato de aseguramiento, esto según lo aclarado por el experto de seguros de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.

Agrega que la “RCP Facultativa”, que sí garantizarla los errores u omisiones de diseño, requiere más requisitos que una RCP convencional y su costo pude ser al menos 3 veces mayor a la RCP convencional, y además no se garantiza que las aseguradoras asuman el riesgo de aprobar una póliza para profesionales que no cumplan con los requisitos mínimos de experiencia profesional.

En razón de lo anterior, señala que en caso de que se considere solicitar la “Póliza de Responsabilidad Civil” RCP, se debe garantizar que se adquiera la Póliza “RCP Facultativa” y que así se indique expresamente en el contrato, que ampara los errores u omisiones de diseño. Bajo la salvedad que el costo es más alto que la RCP normal, y que dicho costo deberá ser asumido por el diseñador. Adicionalmente, con la salvedad que no se garantiza que la empresa aseguradora asuma dicho riesgo.

Añade que en caso de dejar sin efecto el acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018 del 13 de setiembre de 2018, donde se solicita la “Póliza de Responsabilidad Civil”, se recomienda aprobar como requisito para proyectos tramitados baja el modelo de licitación, que se adquieran las coberturas “Todo Riesgo de Construcción” incluyendo al menos las coberturas “E, F, G, L y U”. Y en caso de adquirir la póliza con otra aseguradora, la Entidad Autorizada debe verificar que se encuentren estas coberturas (E, F, G, L y U) o sus equivalentes en la póliza que adquiere el profesional responsable del diseño.

Además, para el caso de los Bonos Colectivos, cuyo diseño sea donado por un ente externo, se recomienda indicar, que cualquier omisión o error de diseño el cual se traduzca en financiamiento adicional en obras, las obras adicionales que se requieran para subsanar dichos errores deberán ser cubiertas por el ente que dona los diseños.

Minuto 53:00 De conformidad con el análisis efectuado a la información suministrada por la Administración, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de autorización para el pago de comisiones fiduciarias asociadas a la renovación del contrato del Fideicomiso 001-2010, con Grupo Mutual Alajuela –La Vivienda**

Minuto 56:15 Se conoce el oficio GG-ME-0772-2019 del 23 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0301-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene una solicitud de autorización, para el pago de las comisiones fiduciarias, conforme lo indicado en el acuerdo N° 1 de la sesión 78-2018, del 20 de diciembre de 2018, asociadas a la renovación del contrato del Fideicomiso 001-2010 con Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances de la referida solicitud y atender eventuales consultas sobre éste y los siguientes dos temas, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta los antecedentes del tema, destacando que en el acuerdo N° 1 de la sesión 78-2018, se autorizó la renovación del contrato de Fideicomiso 001-2010 con Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda. En coordinación con la Asesoría Legal del BANHVI, se elaboró el documento para la renovación del Contrato de Fideicomiso y se remitió a Grupo Mutual el 18 de enero 2019. Agrega que aunque la fecha de vencimiento del Contrato fue establecida al 18-04-2019, Grupo Mutual solicito ajustes en cláusulas asociadas al pago de comisiones por venta de proyectos; y esos ajustes requeridos no formaron parte de las negociaciones realizadas, por lo que en virtud del desacuerdo, no fue factible la firma del Contrato en la fecha prevista.

Añade que Grupo Mutual continuó ejecutando las funciones de administración fiduciaria previstas y las comisiones establecidas en el acuerdo N°1, de la sesión 78-2018, fueron devengadas, en el tanto, según lo confirma la Asesoría Legal, el contrato se prorrogó tácitamente y a la fecha no es factible ejecutar la firma del Contrato con las fechas originalmente previstas, debido al cambio en la representación legal de la Entidad.

Minuto 63:25 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración y siendo que la Asesoría Legal manifiesta que no tiene observaciones a la misma, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de modificación a las condiciones de desembolso del crédito otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá**

Minuto 64:30 Se conoce el oficio GG-ME-0782-2019 del 24 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0323-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para modificar el referido inciso a., con el propósito de consignar que el monto del crédito sería desembolsado en tres tractos durante el año 2019. Lo anterior, dado que al momento de ejecutar el segundo desembolso de recursos, por ¢300 millones, la entidad no disponía de garantía suficiente (operaciones de crédito hipotecario no constituidas con Bono Familiar de Vivienda), por lo que fue necesario ajustar el monto del desembolso a ¢200 millones y todavía quedaría pendiente un tercer desembolso de recursos por la suma de ¢100 millones. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Minuto 67:10 Conocida la solicitud de la Dirección FONAVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, emite el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Informe sobre la gestión del FONAVI al 30 de junio de 2019**

Minuto 68:20 Se conoce el oficio GG-IN25-0792-2019 del 26 de julio de 2019, por medio del cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DFNV-IN22-0330-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo Nacional para la Vivienda, con corte al 30 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Hernández Brenes expone los alcances del citado informe, refiriéndose a los principales movimientos, en cuanto a la cartera de crédito y en materia de captaciones; luego de lo cual, expone los resultados de la intermediación financiera y la situación de Fondo de Garantías, al cierre del pasado mes de marzo, al tiempo que atiende las consultas y observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 80:00 La Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FONAVI, solicitándole a la Administración, darle un adecuado seguimiento a este tema e informar a este Órgano Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Resultados de la autoevaluación del Comité de Crédito**

Minuto 82:00 Se conoce el oficio GG-ME-0778-2019 del 24 de julio de 2019, mediante el cual, atendiendo los lineamientos de Gobierno Corporativo del BANHVI y el artículo 37 del Reglamento de los Programas de Crédito y Avales del Fondo Nacional para la Vivienda del BANHVI, el Comité de Crédito somete a la consideración de esta Junta Directiva, los resultados de la autoevaluación de dicho órgano, correspondiente al período 2018. Lo anterior, según fue conocido por ese Comité en su sesión N° 02-2019 del 23 de abril de 2019. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

La licenciada Hernández Brenes expone el contenido del citado informe, cuya calificación global se estimó en un 93,1%, así como los aspectos más relevantes del respectivo plan para atender las oportunidades de mejora identificadas.

Minuto 84:50 La Junta Directiva da por conocido el referido informe del Comité de Crédito y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Consulta sobre proyecto de ley que otorga competencia a las municipalidades, para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda de interés social**

Minuto 85:00 Se conoce el oficio GG-ME-0801-2019 del 29 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el criterio y recomendaciones, con respecto al proyecto de ley denominado *“*“*Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental*”, tramitado en el expediente legislativo N° 20.201 y consultado a este Banco por medio del oficio CPEM-030-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone el criterio de la Administración con respecto a los alcances de la referida iniciativa de ley; criterio que es analizado posteriormente por parte de los señores Directores.

Minuto 116:00 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, la Junta Directiva resuelve girar instrucciones a la Gerencia General, para que tomando en consideración las observaciones realizadas en la presente sesión y según lo indicado en el oficio GG-ME-0801-2019, comunique a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio formal de este Banco sobre dicho proyecto de ley. Lo anterior, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 116:50 Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 59-2019**

**DEL 01 DE AGOSTO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Conocido el informe de avance sobre la ejecución de las actividades de los proyectos de Sistema de Apoyo a la Gestión Financiera, Rediseño del Sistema de Vivienda y Expediente Electrónico-Fase II, y valorando –según se ha expuesto– que el factor clave de éxito consiste en contar oportunamente con el recurso humano que requiere el desarrollo y la implementación dichos proyectos, se instruye a la Gerencia General, para que de inmediato realice una revisión de la Dirección Administrativa y particularmente de las áreas de Recursos Humanos y Proveeduría, y tome las acciones que estime necesarias para mitigar cualquier riesgo que advierta, en relación con las actividades que les competen a esas áreas, para garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de los citados proyectos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0802-2019 del 31 de julio de 2019 y atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 11 de la sesión 52-2019 del 08 de julio de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0874-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para sustituir el tipo de póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por el diseño en los proyectos de vivienda gestionados mediante procesos licitatorios, según lo establecido en el acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018 del 13 de setiembre de 2018.

**Segundo:** Que para sustentar su propuesta, la Dirección FOSUVI señala, en resumen, lo siguiente:

a) La póliza indicada en el acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018 del 13 de setiembre de 2018, “Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (RCP)”, no garantiza la cobertura de errores u omisiones de diseño.

b) La “RCP Facultativa” sí garantizarla los errores u omisiones de diseño, pero requiere más requisitos que una RCP convencional y su costo pude ser al menos tres veces mayor que la RCP convencional, y además no garantiza que las aseguradoras asuman el riesgo de aprobar una póliza para profesionales que no cumplan con los requisitos mínimos de experiencia profesional.

**Tercero:** Que conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, esta Junta Directiva estima pertinente dejar sin efecto el citado acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018, estableciendo que en los casos de proyectos de Bono Colectivo, cuyo diseño sea donado por la municipalidad que se va a beneficiar de las obras, que cualquier omisión o error de diseño que genere la necesidad de ejecutar obras adicionales, éstas deberán ser cubiertas por la municipalidad que dona los diseños. Adicionalmente, la Administración deberá presentar a esta Junta Directiva, una propuesta para incorporar a la normativa de los proyectos de vivienda tramitados en la modalidad de compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas (formulario S-001), una disposición para que las obras adicionales que se generen por errores en los diseños, deberán ser cubiertas por el desarrollador del proyecto.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Derogar el acuerdo N° 5 de la sesión 51-2018, del 13 de setiembre de 2018, dejando sin efecto la obligación de que los profesionales responsables del diseño de los proyectos, cuenten con el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el diseño.

**2)** Establecer que en los casos de proyectos de Bono Colectivo, cuyo diseño sea donado por la municipalidad que será beneficiada con las obras, cualquier omisión o error de diseño que genere la necesidad de ejecutar obras adicionales, los costos de dichas obras deberán ser cubiertos por la municipalidad que dona los diseños.

**3)** La Administración deberá presentar a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 12 de setiembre, una propuesta para incorporar a la normativa de los proyectos de vivienda tramitados en la modalidad de compra de terreno en verde, construcción de obras de infraestructura y viviendas (formulario S-001), una disposición para que las obras adicionales que se generen por errores en los diseños, deberán ser cubiertas por el desarrollador del proyecto.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 78-2018, esta Junta Directiva autorizó la renovación del contrato de Fideicomiso 001-2010 con Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), bajo las siguientes condiciones: a) plazo de tres meses contados a partir de la firma del documento; b) realizar la exclusión de la cartera de crédito en cobro judicial y bienes readquirido individuales y efectuar las cesiones a favor del BANHVI; c) mantener en el Fideicomiso las cuatro operaciones en recuperación con servicio de recaudación; y d) aplicar una comisión de ¢3 millones mensuales por la administración del Fideicomiso.

**Segundo:** Que según lo expuesto por la Dirección FONAVI en el informe DFNV-ME-0301-2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0772-2019 del 23 de julio de 2019– en coordinación con la Asesoría Legal del BANHVI, se elaboró el documento para la renovación del respectivo Contrato de Fideicomiso y se remitió a Grupo Mutual el 18 de enero 2019, estableciéndose el 18 de abril de 2019, como la fecha de vencimiento del Contrato. Grupo Mutual solicito ajustes en cláusulas asociadas al pago de comisiones por venta de proyectos; los cuales no formaron parte de las negociaciones realizadas y, en virtud del desacuerdo, no fue factible la firma del Contrato en la fecha prevista. No obstante, la entidad continuó ejecutando las funciones de administración fiduciaria previstas y las comisiones establecidas en el acuerdo N°1, de la sesión 78-2018, fueron devengadas, por lo que el contrato se prorrogó tácitamente y a la fecha no es factible ejecutar la firma del Contrato con las fechas originalmente previstas, debido al cambio en la representación legal del BANHVI.

**Tercero:** Que en razón de lo anterior, la Administración solicita la autorización de esta Junta Directiva para proceder al pago de las comisiones fiduciarias por un monto de ¢9,0 millones, correspondientes a los tres meses (18/01/2019 a 18/04/2019) de administración del Fideicomiso por parte de Grupo Mutual, según lo establecido en el acuerdo N°1 de la sesión 78-2018, sin la firma del Contrato de renovación que fue previsto. Y a partir de lo anterior, se estará procediendo con la firma del Finiquito del Fideicomiso 01-2010 con Grupo Mutual.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración en el documento adjunto al oficio GG-ME-0772-2019 de la Gerencia General, en el tanto –según se ha documentado– la entidad ha venido ejecutando las funciones de administración fiduciaria previstas y las comisiones establecidas fueron devengadas, por lo que conforme lo afirmado por la Asesoría Legal, el contrato se prorrogó tácitamente.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar el pago de las comisiones fiduciarias, por un monto de ¢9 millones, correspondientes a los tres meses (18/01/2019 a 18/04/2019) de administración del Fideicomiso por parte de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, según lo establecido en el acuerdo N°1 de la sesión 78-2018, sin la firma del Contrato de renovación que fue previsto.

A partir de lo anterior, deberá procederse con la firma del finiquito del Fideicomiso 01-2010 con Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 3 de la sesión 06-2019, del 24 de enero de 2019, esta Junta Directiva aprobó el crédito de largo plazo en colones, solicitado por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, por un monto de ¢600,0 millones, al amparo del *Programa de Crédito de Largo Plazo en Colones del FONAVI.*

**Segundo:** Que en el inciso a. del punto 1) de dicho acuerdo, se establece que el monto del crédito sería desembolsado en **dos tractos** durante el año 2019.

**Tercero:** Que por medio del oficio GG-ME-0782-2019 del 24 de julio de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0323-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta para modificar el referido inciso a., con el propósito de consignar que el monto del crédito sería desembolsado en tres tractos durante el año 2019. Lo anterior, dado que al momento de ejecutar el segundo desembolso de recursos, por ¢300 millones, la entidad no disponía de garantía suficiente (operaciones de crédito hipotecario no constituidas con Bono Familiar de Vivienda), por lo que fue necesario ajustar el monto del desembolso a ¢200 millones y todavía quedaría pendiente un tercer desembolso de recursos por la suma de ¢100 millones.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración, en el oficio DFNV-ME-0323-2019 de la Dirección FONAVI.

**Por tanto, se acuerda:**

Modificar el inciso a., punto 1, del acuerdo N° 3 de la sesión 06-2019, del 24 de enero de 2019, para que se lea de la siguiente forma:

“**a. Monto del financiamiento:** Seiscientos millones de colones, desembolsados en tres tractos durante el año 2019.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Conocido el oficio GG-ME-0801-2019 de la Gerencia General, respecto al proyecto de “*Ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios, asentamientos consolidados o en precario, gestión de proyectos de vivienda de interés social y reubicación de familias residentes en zonas de alto riesgo a deslizamientos, vulnerabilidad por inundación e invasión de zonas de protección ambiental*”, tramitado en el expediente legislativo N° 20.201, se acuerda:

Instruir a la Gerencia General, para que tomando en consideración las observaciones realizadas en la presente sesión y según lo indicado en el oficio GG-ME-0801-2019, comunique a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio formal de este Banco sobre dicho proyecto de ley.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***